DURANTE LOS EJERCICIOS  2014, 2015, 2016, 2017 Y LO QUE VA DEL 2018, NO SE HAN CANCELADO NI CONDONADO NINGUN  CRÉDITO FISCAL, NI SE REALIZARON EXCENCIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES, YA QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA LEY QUE CREA LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, ÉSTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO NO CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA CONDONAR CRÉDITOS FISCALES DE NINGUNA ESPECIE. EL OBJETO DE CREACIÓN DEL PRESENTE SUJETO OBLIGADO ES TENER  A SU CARGO LA CREACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INDUSTRIAS QUE SE CONSTITUYAN EN TODOS LO RECLUSORIOS PREVENTIVOS Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO, DE ADULTOS, HOMBRES O MUJERES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO QUE EN ELLAS SE DESEMPEÑE POR LOS INTERNOS Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES.